ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR UN SEMINARIO TALLER ANUAL EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA A SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN.

La Secretaria General a través de la Subdirección de Gestión Humana, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y Profesionalización del Servidor Público presentado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en donde se encuentran las políticas de capacitación; y tomando como base la normatividad que regula las relaciones laborales de los empleados públicos y el objetivo de la administración pública, que es el de mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios, diseñó el **Plan Institucional de Capacitación para el año 2021**, cuya implementación está encaminada a desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa, complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales.

Teniendo en cuenta que el día 15 de mayo de 2014 se suscribió el Acta de Acuerdo Colectivo de 2014, y en los años siguientes se ha mantenido el acuerdo entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y las Organizaciones sindicales ANSEINVIAS, UNISETT y ANSEINFRAESTRUCTURA, en la cual se plasmó el acuerdo al que llegaron las partes respecto de las capacitaciones sindicales, y que **fueron incluidas en el Plan Institucional de Capacitación para el año 2021**, con el propósito de realizar programas de aprendizaje incluyendo seminarios, simposios y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos afiliados a los sindicatos.

Por las razones expuestas, se hace necesario adelantar una contratación de servicios de apoyo a la gestión para **capacitar de manera virtual en la modalidad de conferencias asincrónicas y producción en estudio en negociación colectiva y administración pública, sobre los siguientes aspectos: negociación colectiva de las condiciones de empleo y las relaciones interinstitucionales con la administración pública. con fundamento en el bloque de constitucionalidad de los convenios 151 y 154 de la OIT, ratificados e incorporados a la legislación interna, mediante la ley 411 de 1997 (reglamentado por el decreto 160 de 2014) y la ley 524 de 1999, de fomento a la negociación colectiva a servidores públicos de INVIAS,** cuya realización está encaminada a fortalecer las competencias en el ejercicio sindical, para el mejor desarrollo de los procesos de negociación y del manejo de los conflictos laborales.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto a contratar

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR UN SEMINARIO TALLER ANUAL EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA A SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS".

2.1.1 Beneficios del objeto contractual

Con la ejecución del objeto contractual, los funcionarios del INVIAS que realicen las actividades concernientes a la capacitación, fortalecerán las competencias en las actividades de negociación colectiva que inciden en el ejercicio de las acciones sindicales.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De esta manera por la descripción del objeto anterior, el contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86111604	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternos	Educación de adultos	Educación para empleados

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en el Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

a) CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se contempla la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en la realización de capacitaciones en aspectos de la administración pública que inciden en las condiciones de empleo, las relaciones interinstitucionales de las asociaciones sindicales y las temáticas más relevantes e inherentes a la negociación colectiva a servidores del Instituto Nacional de Vías.

De esta manera se describen las características y requerimientos técnicos para el desarrollo del objeto contractual:

SERVICIOS SOLICITADOS: El contratista deberá incluir los siguientes servicios para el proceso de formación:

- Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
- Desarrollar el seminario virtual para máximo 15 servidores públicos, conforme a la propuesta recibida el 25 de junio de 2021. Este programa se realizará en el mes de noviembre o diciembre de 2021 (de acuerdo con la legalización del contrato) y tendrá una intensidad horaria de 20 horas, el cual se realizará durante tres días.
- Dictar el desarrollo del seminario virtual EN NEGOCIACION COLECTIVA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS"

Equipo de trabajo: El contratista deberá contar con un coordinador de proyecto y los profesionales expertos en las temáticas a desarrollar, el cual deberá cumplir a cabalidad con la idoneidad y el perfil profesional que garantice el desarrollo efectivo del proceso de formación.

En este sentido, las actividades a cargo serán:

El seminario taller virtual se realizará en el mes de noviembre o diciembre de 2021 (de acuerdo a la legalización de contrato)

- Deberá suministrar el material contemplado en la propuesta para los 15 participantes.

- Entregar certificado de asistencia a los participantes siempre y cuando asistan al 100% del seminario.
- Coordinar con el supervisor del contrato todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato.
- El personal asignado por el contratista para la ejecución del contrato, debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, AFP y ARL, cuya verificación efectuará continuamente el supervisor del contrato y se acreditará mensualmente por el contratista el pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de ley del personal asignado.
- Presentar un informe una vez finalicen el programa de capacitación en lo que se refiere a listado de asistencia y/o participación, de acuerdo con el requerimiento que para el efecto haga el supervisor (a) del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas.

Lugar:

El seminario taller se realizará de manera virtual, garantizando a los funcionarios del INVIAS acceder de manera eficaz a la plataforma o medios virtuales destinados para ello, permitiendo así el desarrollo normal del proceso de aprendizaje y obtener una formación académica de calidad.

Certificación:

La certificación de asistencia se entregará al funcionario que haya cursado el 100% de la capacitación, lo cual corresponde a 20 horas de formación, dicho certificado deberá incluir la intensidad horaria y el tema del seminario taller.

La metodología de entrega de certificados, se realizará según indicaciones del INVIAS.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto del proceso, el contrato a celebrar será el de prestación de servicios de profesionales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, relacionados con actividades administrativas.

El contrato por adelantar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que, se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en capacitaciones en diferentes sectores sociales, en temas como integración social y negociación colectiva, sistemas de información entre otros.

4. PERFIL REQUERIDO

Para cubrir la necesidad del Instituto Nacional de Vías, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica, con experiencia en capacitaciones en diferentes sectores sociales, en temas como integración social y negociación colectiva, sistemas de información entre otros.

5. CONTRATISTA CAPAZ, IDÓNEO Y CON EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, el contrato que se suscriba será celebrado con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para la necesidad planteada se encontró que la Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Investigación Social – CORPEIS, demuestra que tiene la experiencia e idoneidad por cuanto dentro de su plan de trabajo tiene en primer plano los seminarios de movilización nacional y la contratación colectiva en la que hacen parte más de 50 organizaciones sindicales del país.

Su trabajo con comunidades en temas de participación ciudadana y el ejercicio sindical, son muestra de las capacidades para el desarrollo de eventos de capacitación orientados a la discusión y crítica de aspectos sociales, democráticos y políticos de interés particular y común.

CORPEIS cuenta con una planta de profesionales que van a dictar las conferencias en la capacitación a contratar.

La contratación de ésta capacitación no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE LA PLANTA

Se anexa certificado expedido en documento aparte por la Subdirección Administrativa del INSTITUTO, donde se deja constancia que no existe personal suficiente de la planta de personal de la Entidad para desarrollar el objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

1. Desarrollar las actividades definidas por el INVIAS, relacionadas en el seminario taller virtual de acuerdo con los parámetros técnicos y de calidad exigidos, bajo la normatividad vigente, para la ejecución de dichas actividades, dentro de los plazos solicitados y bajo las condiciones acordadas por la entidad.
2. Realizar un cronograma de actividades de manera conjunta con el supervisor del contrato.
3. Realizar la planeación detallada del seminario taller objeto del contrato.
4. Contar con los recursos tecnológicos y humanos necesarios para el desarrollo de la actividad de aprendizaje y ponerla a disposición de la entidad.
5. Suministrar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal profesional, idóneo que participará en el proceso de formación.
6. Desarrollar los contenidos, ejecución y control del seminario taller virtual de acuerdo con la oferta económica, las especificaciones técnicas y lo concertado con el supervisor del contrato.
7. Suministrar el material de apoyo para cada uno de los funcionarios que participan en la capacitación; así como los refrigerios, almuerzos y estación de café requeridos.
8. Prestar los servicios de organización requeridos para el desarrollo del seminario taller objeto del contrato.
9. Poner a disposición del INVIAS un (1) coordinador para el seminario taller ofertada, que garantice la planeación detallada de cada una de las actividades requeridas para el óptimo objeto contractual y la excelencia en el servicio brindado.
10. Garantizar que el seminario tallerse desarrolle de acuerdo con el cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato.
11. Informar al INVIAS, con tres (3) días de antelación el cambio de conferencista. De igual manera, si el cambio es solicitado por la entidad garantizar que el nuevo capacitador cuenta con la formación académica y experiencia idónea para el desarrollo del seminario taller

12. Evaluar las actividades desarrolladas en el marco del objeto del presente contrato, presentando al Supervisor del mismo el informe del grado de satisfacción de cada una, en fecha posterior al desarrollo de las mismas. Se deberá usar los formatos de evaluación destinados por INVIAS.
13. Llevar el control sobre el número de participantes y el cumplimiento de las actividades programadas presentando los informes respectivos una vez realizada las actividades.
14. Otorgar un certificado de asistencia a cada participante, de acuerdo con las políticas de la institución o entidad que desarrolla el seminario tallery los requerimientos del INVIAS.
15. Presentar un informe al INVIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del seminario taller, en el que se detalle: i) Nombre del seminario taller, ii) Nombre del capacitador o conferencista, iii) Nombres de los participantes del seminario taller por parte del INVIAS, iv) Contenido y desarrollo del seminario, v) Evaluación de las actividades desarrolladas, entre otras.
16. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL INVIAS

1. Pagar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el mismo
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUIDOS LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica.

Por lo anterior, la presente contratación se hará bajo la modalidad de contratación directa.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el INVIAS, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del INVIAS, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de sservicios profesionales, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios: Formación académica, experiencia general, experiencia específica, actividades a realizar, responsabilidad de las actividades encomendadas, dedicación para realizar las actividades encomendadas.

En este sentido, el contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados,"

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que *"(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad," De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones, Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el legislador nacional ha determinado como procedente la de la contratación directa, así:*

- *Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4, Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*
- *Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De otro lado, se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1º de la Ley 30 de 1992, prevé que *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los titulas de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades"*, según sea el caso.

La Subdirección de Gestión Humana del INVIAS ha debido enfrentar una serie de procesos internos como externos, en especial la atención de los planes y proyectos que son financiados con recursos asignados por la Nación, bajo la responsabilidad directa de esta Subdirección, en esta dinámica se tiene la necesidad de contar con la asesoría de una

persona natural o jurídica, que brinde el apoyo necesario en las actividades académicas concernientes a la capacitación, encaminadas a fortalecer las competencias en temas de negociación colectiva que inciden en el ejercicio de las acciones sindicales, integración social y sectores sociales.

Los honorarios calculados para estos profesionales se harán de manera concertada entre el INVIAS y el profesional contratistas, en consideración a los precios históricos cancelados por la Entidad, la oferta presentada por el contratista, el tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.

b. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Programa Regional Sindical (PRS) de la Fundación Friedrich Ebert (FES) con sede en Montevideo – Uruguay prioriza en su trabajo el análisis, capacitación y discusión de los temas globales y regionales que afectan el mundo del trabajo y los actores sindicales de América Latina y el Caribe.

La región interamericana de la Internacional de Servicios Públicos (ISP) que representa los intereses de los trabajadores del sector público en sus distintos ámbitos reúne a 130 organizaciones sindicales en 34 países. Entre sus objetivos se destaca su campaña por los servicios públicos de calidad, su campaña por la equidad salarial y la lucha contra la privatización.

Ambas instituciones tienen como uno de sus ejes principales el logro de la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres. n ese sentido se ha venido buscando la capacitación sindical como un instrumento para lograr objetivos que redunden en provecho, no solo de las agremiaciones sindicales sino del resto de la sociedad en general.

En los últimos años los procesos liberalización comercial e integración económica regional han caracterizado las políticas comerciales de los países. Estos tienen impactos económicos y sociales diversos.

Entre los resultados de la apertura comercial se ubican profundos cambios en la importancia relativa de las actividades económicas, así como en las características de la inserción laboral, el aumento del desempleo y el deterioro de la calidad del empleo. La reestructuración productiva ha impactado también las formas de organización y las dinámicas del movimiento sindical.

Para que las políticas comerciales sean funcionales al desarrollo sostenible, a la mejora en la distribución del ingreso, la reducción de la pobreza, así como a la igualdad de género es necesario incidir en los procesos de toma de decisiones. Se cree que una de las bases de la capacidad de incidencia es el conocimiento y la información.

La capacitación gremial busca dar respuesta a la necesidad de contar en los lugares de trabajo, con delegados que sepan representar los intereses de sus compañeros mostrando la solvencia necesaria para estar a la altura de la compleja realidad que presentan actualmente las relaciones laborales.

En ese sentido, la capacitación apunta a lograr una mayor y mejor participación de los futuros delegados gremiales en los procesos de negociación y de defensa de los derechos de los trabajadores.
La capacitación se hace necesaria para lograr una sana discusión interna que lleva a la confrontación de ideas sobre el mejor camino para lograr los derechos de los trabajadores, dotar a los nuevos delegados gremiales de los conocimientos necesarios que les posibiliten transformarse en líderes en sus respectivos lugares de trabajo, transmitir el valor del empleo y de la solidaridad.

Todas las agremiaciones sindicales tienen sus oportunidades de hacer sus exigencias a través de reuniones con los patronos o directivas de sus empresas en las cuales establecen o median una negociación.

En las sociedades modernas, industrializadas y abiertas, la negociación colectiva constituye una pieza clave del sistema social. Su vigencia y las prácticas que suscita concretan modalidades estables de institucionalización de los conflictos laborales posibilitando un marco consensuado de gestión de lo social y generando normas contractuales capaces de articular maduramente intereses sectoriales en pugna. En mayor o menor medida, ha sido un instrumento idóneo para que las partes, libre y bilateralmente, autorregulen todos los aspectos de las relaciones del trabajo, particularmente la determinación de los niveles salariales. Pero estas funciones globales "tradicionales" de la negociación colectiva se confrontan hoy a una verdadera mutación.

En efecto se sabe y se experimenta claramente en un mundo en acelerada y profunda transformación y es evidente que ésta dinámica se verifica a escala planetaria y se manifiesta multidimensionalmente en la realidad económica, cultural, demográfica, política e institucional.

Los sindicatos se organizan para defender y promocionar los intereses sociales, económicos y profesionales de los trabajadores que representa. Esta promoción la logran tras reunirse con los afiliados, donde esperan consensuar las necesidades y llegar a acuerdos previos para finalmente presentar sus demandas al empleador con quien tienen la relación contractual. A esta etapa se le conoce como "Negociación Colectiva" y muchas veces los acercamientos pueden tener buenas intenciones por ambos lados, pero no siempre lograr un acuerdo óptimo. De ahí surge la necesidad para entregarles las herramientas requeridas para lograr ser comprendidos y obtener los resultados que esperan, sin olvidar tampoco a la empresa para la que laboran, procurando un cuidado mutuo y un crecimiento en común.

Es evidente que la formación profesional pone en juego aspectos concretos de la relación en el trabajo. Dadas las circunstancias actuales en el Instituto Nacional de Vías ha venido pactando dentro de los Acuerdos Colectivos, la capacitación para los sindicatos y sus afiliados.

Respaldados en la aplicación del Decreto 160 de 2014, mediante el cual se reglamentaron las citadas disposiciones, se encontró que se requiere hacer precisiones en el procedimiento para adelantar la negociación, en especial en lo relacionado con las instancias competentes para discutir los pliegos de peticiones, la elección de los representantes de los sindicatos en las mesas de negociación y en los mecanismos de solución de controversias, lo que genera la necesidad de modificar la citada disposición.

Por lo anterior fue consultada la página de internet en relación con temas en Negociación Colectiva, la Universidad Sergio Arboleda, dicta cursos en inteligencia relacional y negociación a un costo de $1.500.000 por persona, en horario de 6:00 p.m a 9:00 p.m los días jueves y viernes en la ciudad de Bogotá, D.C.; la firma Business School dicta cursos con duración de 80 horas a un costo de $600.000 por personas más el 21% de IVA.

En el año 2013 el Instituto Nacional de Vías contrató los servicios profesionales para CAPACITAR A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS EN NEGOCIACION COLECTIVA AL SECTOR PÚBLICO, por valor de $ 25.000.000 incluido IVA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas dictó un seminario con intensidad de ocho (8) horas en la ciudad de Barranquilla hasta para 80 servidores públicos de las Direcciones Territoriales de la Costa Atlántica a un costo total de $30.000.000, en el año 2015.

En el año 2015 también se realizó una capacitación sindical con la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA - CUT, por un valor de $25.000.000, requerida por ANSEINFRAESTRUCTURA.

De igual manera la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, dictó un diplomado en Solución de Conflictos, en modo presencial para 30 servidores públicos y virtual para 20 funcionarios de las Territoriales, por un valor de $78.600.000, a través del contrato No. 1046 de 2015.

Para el año 2017 LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN, realizó un seminario en administración pública y negociación colectiva, inclusión social, posconflicto y violencia de género para 30 participantes por un valor de $20.000.000, a través del contrato No. 990 de 2017.

Para el año 2018 LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL – CORPEIS, realizó un seminario en liderazgo sindical, para 15 participantes por un valor de $10.000.000, a través del contrato No. 1391 de 2018.

Por otro lado LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL – CORPEIS, realizó un seminario en liderazgo sindical a 15 servidores públicos de la entidad, por un valor de total de $ 10.000.000, a través del contrato 821 de 2017.

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL – CORPEIS, hizo llegar la propuesta a través de la Asociación Sindical – ASEINFRAESTRUCURA, para la realización de una capacitación a través de un SEMINARIO EN ACTUALIZACIÓN EN NEGOCIACIÓN SINDICAL EN EL SECTOR PÚBLICO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS, con una intensidad horaria de 32 horas en modalidad presencial por un valor de $10.000.000, para realizarlo en el mes de diciembre de 2018.

Para el año 2019 y 2020 LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN, realizó seminarios en negociación colectiva, para servidores de INVIAS por un valor de $23.200.000 y $30.000.000 respectivamente.

Para el año 2019 y 2020 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL – CORPEIS, realizó seminarios en negociación sindical, para servidores de INVIAS por un valor de $11.000.000 y $11.600.000 respectivamente.

Realizando el análisis del sector, permitió que el Instituto Nacional de Vías pueda sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el Acta de Acuerdo Colectivo entre el Instituto Nacional de Vías y las Organizaciones Sindicales que representan a los empleados públicos; ANSEINVIAS, UNISETT y ANSEINFRAESTRUCTURA, para capacitar a los miembros negociadores, asesores de los pliegos, miembros de las juntas directivas y afiliados de los sindicatos.

11. VALOR DEL CONTRATO

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, tiene previsto un valor total de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

12. FORMA DE PAGO

No.	3	1
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Contratación	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.
Probabilidad	Improbable 2	Probable 4
Impacto	Menor 2	Menor 2
Valoración del Riesgo	4	6
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	ENTIDAD
Tratamiento/Controles a ser implementados	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Probabilidad	1	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Impacto	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Valoración del Riesgo	2	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	PRE CONTRACTUAL	INICIO DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	FIRMA DEL CONTERATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Monitoreo y Revisión: Precisidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.	Cada vez que se elabora un contrato.

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Bajo	UNIDAD EJECUTIRA	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRQATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en el cual señala en el convenio interadministrativo sigue el mismo procedimiento de la contratación directa y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta que:

> *"(...) En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. (...)".*

En virtud de esta norma, la constitución de garantías tiene como fin la cobertura de los riesgos que durante la ejecución del contrato se pueden presentar y afectar el cumplimiento del mismo, lo cual depende del tipo de riesgos, el cual determina los sucesos y porcentajes que requieran la cobertura. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, inclusive.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y hasta el plazo contractualmente previsto para l liquidación del mismo, y en su defecto, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL** que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, y deberá restablecer el valor del a garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

ENRIQUE ALFREDO MORENO PEREZ

Revisaron: Katherine Guarín C – Abogada SA
Proyectó: Astrid Mesa Quintero – Profesional Especializado

Instituto Nacional de Vías
Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co